



CIRCULAR 1/2020, DE 7 DE ENERO DE 2020, DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (DAT), SOBRE PAGOS A CUENTA DEL IRPF Y DEL IRNR

La Diputación Foral de Álava ha aprobado modificaciones en el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF)¹, que incluyen cambios en las retenciones de rendimientos de trabajo, con efectos desde 1 de enero de 2020, a fin de ajustarlas a la nueva tarifa del Impuesto sobre la Renta de Personas Físicas. La Diputación Foral de Bizkaia y la Diputación Foral de Gipuzkoa modificaron la tabla de retenciones a finales de 2018 en el mismo sentido a los cambios ahora introducidos por la Diputación Foral de Álava, con efectos desde el 1 de enero de 2019².

A continuación, se presenta un resumen de las retenciones e ingresos a cuenta del IRPF a aplicar en 2020:

1. Retenciones sobre los rendimientos del trabajo.

La tabla general de porcentajes de retención para 2020 es la siguiente:

Importe rendimiento anual		Número de descendientes						
Desde	Hasta	0	1	2	3	4	5	Más
0,00	11.860,00	0	0	0	0	0	0	0
11.860,01	12.340,00	1	0	0	0	0	0	0
12.340,01	12.850,00	2	0	0	0	0	0	0
12.850,01	13.410,00	3	1	0	0	0	0	0
13.410,01	14.020,00	4	2	0	0	0	0	0
14.020,01	14.690,00	5	3	0	0	0	0	0
14.690,01	15.420,00	6	4	2	0	0	0	0
15.420,01	16.310,00	7	5	3	0	0	0	0
16.310,01	17.540,00	8	6	4	0	0	0	0
17.540,01	18.970,00	9	7	5	2	0	0	0
18.970,01	20.500,00	10	8	7	3	0	0	0
20.500,01	21.840,00	11	10	8	5	1	0	0
21.840,01	23.340,00	12	11	9	6	3	0	0
23.340,01	25.080,00	13	12	10	8	4	0	0
25.080,01	27.250,00	14	13	11	9	6	2	0
27.250,01	29.790,00	15	14	13	10	8	4	0
29.790,01	32.880,00	16	15	14	12	9	6	0
32.880,01	37.070,00	17	16	15	13	11	8	0
37.070,01	40.210,00	18	17	16	15	13	10	3
40.210,01	43.320,00	19	18	17	16	14	12	5

¹ Álava: DF 58/2019, de 27 de diciembre (BOTH A nº 1 de 03/01/2020)

² Bizkaia: DF 170/2018, de 18 de diciembre (BOB nº 250, de 31/12/2018)
Gipuzkoa: DF 31/2018, de 27 de diciembre (BOG nº 250, de 31/12/2018)

Importe rendimiento anual		Número de descendientes						
Desde	Hasta	0	1	2	3	4	5	Más
43.320,01	46.760,00	20	19	18	17	15	13	7
46.760,01	50.350,00	21	20	20	18	17	15	9
50.350,01	54.520,00	22	21	21	19	18	16	11
54.520,01	57.900,00	23	22	22	21	19	18	12
57.900,01	61.740,00	24	23	23	22	21	19	14
61.740,01	66.140,00	25	25	24	23	22	20	16
66.140,01	71.180,00	26	26	25	24	23	22	17
71.180,01	76.720,00	27	27	26	25	24	23	19
76.720,01	81.370,00	28	28	27	26	25	24	20
81.370,01	86.760,00	29	29	28	27	27	25	22
86.760,01	92.930,00	30	30	29	29	28	27	23
92.930,01	100.050,00	31	31	30	30	29	28	25
100.050,01	107.900,00	32	32	31	31	30	29	26
107.900,01	116.860,00	33	33	32	32	31	30	28
116.860,01	127.460,00	34	34	33	33	32	32	29
127.460,01	139.130,00	35	35	34	34	33	33	31
139.130,01	152.870,00	36	36	36	35	35	34	32
152.870,01	168.970,00	37	37	37	36	36	35	33
168.970,01	188.840,00	38	38	38	37	37	36	35
188.840,01	209.480,00	39	39	39	38	38	37	36
209.480,01	En adelante	40	40	40	39	39	39	37

Para las personas trabajadoras activas con discapacidad el porcentaje de retención que resulte de la aplicación de la tabla general se minorará en los puntos que señala la siguiente escala, según que la referida persona trabajadora se encuentre en alguna de las siguientes situaciones:

- Personas trabajadoras activas discapacitadas con un grado de minusvalía igual o superior al 33% e inferior al 65%.
- Personas trabajadoras activas discapacitadas con un grado de minusvalía igual o superior al 33% e inferior al 65% que se encuentren en estado carencial de movilidad reducida (según se prevé en la normativa).
- Personas trabajadoras activas discapacitadas con un grado de minusvalía igual o superior al 65%.

Importe rendimiento anual		Grado de discapacidad	
Desde	Hasta	apartado a)	apartados b) y c)
0,01	23.340,00	9	12
23.340,01	29.790,00	7	12
29.790,01	43.320,00	6	10
43.320,01	50.350,00	5	10
50.350,01	71.180,00	4	8
71.180,01	107.900,00	3	6
107.900,01	168.970,00	2	5
168.970,01	En adelante	1	3

2. Otras retenciones

Siguen aplicándose los mismos tipos de retención que en el ejercicio 2019:

Rendimientos del capital mobiliario:	
Con carácter general,	19%
Derechos de imagen	24%
Rendimientos de actividades económicas:	
Con carácter general,	15%
Profesionales de nuevo inicio (en el año de inicio y los 2 siguientes)	7%
Ganancias patrimoniales sometidas a retención (por ejemplo, algunos premios ³)	19%
Arrendamientos y subarrendamientos de inmuebles	19%
Impuesto sobre la Renta de no Residentes (IRNR):	
Con carácter general,	24%
Residentes en la UE o en el Espacio Económico Europeo	19%

En Vitoria-Gasteiz, a 7 de enero de 2020
Dirección de Administración Tributaria

³ A los premios calificados como rendimientos de actividades económicas o rendimientos de trabajo, se les aplicará la normativa y las retenciones e ingresos a cuenta correspondientes a cada tipo de rendimiento.